

Transparencia

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 22 DE JUNIO DE 2021

DECRETO EXENTO N° 2288

VISTOS:

El término del contrato de mantención de áreas verdes el 31/07/2021, suscrito el 04/07/2017, entre la Municipalidad de Linares y la empresa SOLO VERDE S.A.;

La necesidad de contratar el servicio de “MANTENCION, MEJORAMIENTO Y ASEO DE AREAS VERDES Y SUS EQUIPAMIENTOS, COMUNA DE LINARES” para darle continuidad;

El financiamiento imputado a la cuenta N° 2208003000000 denominada “Mantención de Parques y Jardines”, proveniente del Presupuesto Municipal vigente año 2021 y de los años que dure el contrato;

El Decreto Exento N° 1891 del 31/05/2021, que llama a propuesta pública el servicio mencionado a través del sistema de Compra Públicas del Estado;

El Artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.-, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM.;

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para el llamado a Propuesta Pública;

El Decreto Alcaldicio N° 1228 del 11/05/21 que establece la subrogancia del Secretario Municipal; y

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

DESIGNENSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, “**MANTENCION, MEJORAMIENTO Y ASEO DE AREAS VERDES Y SUS EQUIPAMIENTOS, COMUNA DE LINARES**”, en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios:

Nombre	RUT	Cargo
Darwin Carrasco Torres		Director de Servicios Generales
Carlos Parra Flores		Jefe de Adquisiciones
Carolina Jara Encina		Profesional de SECPLAN
Gabriel Pérez Pincheira		Contabilidad y Presupuesto

Los funcionarios anteriormente designados estarán afectos a la Ley N° 20.730 como sujetos pasivos transitorios o temporales, sólo mientras sean integrantes de la presente Comisión y hasta la adjudicación de la correspondiente licitación. En el evento de no encontrarse en sus funciones deberán ser reemplazados por quienes los subroguen, de acuerdo al Artículo 37, párrafo 3° de la Ley 19.886.

Comuníquese, transcribese y Archívese.


MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso..//


EVELYN VILLAR CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)